

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., abril veinte de dos mil veintiuno

Ejecutivo Laboral, Radicado: 63-001-31-05-003-2018-00072-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho poder (anotación 02). Sírvasse proveer.

MARÍA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE RECONOCE personería amplia y suficiente al abogado DIEGO GONZALEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.392 y T.P. No. 287.435 del CSJ, para que actúe en este proceso en nombre y representación de la demandada FRANCESCA ELENA LONDOÑO y para los efectos del poder conferido, el cual obra en anotación 02 del expediente digital (Artículo 74 y 75 Código General del Proceso).

De otra parte, se tendrá por revocado el poder inicialmente conferido al abogado PABLO ARTURO GONZALEZ ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.953.155 y T.P. No. 312.366 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d46f80b2d8b4d53c6e43c31d38f795e5d55ab6a37d93237113054d575002b862

Documento generado en 19/04/2021 07:37:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**